



Asamblea General

Distr. limitada
17 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Belarús*, Burundi*, Camboya*, China*, Cuba*, Federación de Rusia*,
Irán (República Islámica del)*, Malasia*, Mozambique*, Myanmar*,
Pakistán, República Árabe Siria*, República Popular Democrática de
Corea*, Somalia, Tailandia*, Venezuela (República Bolivariana de)
y Yemen*: proyecto de resolución**

43/... Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y recordando todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dando a todos el mismo peso,

Reafirmando también que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que esta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe intervenir activamente para hacerlos efectivos,

Reafirmando además que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reconociendo que el enfoque del multilateralismo y la diplomacia podría reforzar la promoción de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, el desarrollo sostenible, la

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



paz y la seguridad y los derechos humanos, que están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, permitiendo al mismo tiempo cumplir con los respectivos mandatos y la Carta, y reconociendo la urgente necesidad de promover y reforzar el multilateralismo,

Reconociendo también el importante papel que puede desempeñar la cooperación mutuamente beneficiosa entre todos los interesados pertinentes para la promoción y protección de todos los derechos humanos en un mundo cada vez más interrelacionado,

Poniendo de relieve la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna,

Reconociendo la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos y de eliminar la aplicación de un doble rasero y la politización,

Reafirmando que cada Estado tiene el derecho inalienable a elegir libremente y desarrollar, de conformidad con la voluntad soberana de su pueblo, su propio sistema político, social, económico y cultural, sin injerencia de ningún otro Estado o actor no estatal, en estricta conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes,

Reafirmando también que la labor del Consejo de Derechos Humanos estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, a fin de impulsar la promoción y la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Poniendo de relieve la necesidad de que todos los interesados adopten un enfoque constructivo y de cooperación para resolver las cuestiones de derechos humanos en los foros internacionales, a fin de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo la importancia de dar a conocer las mejores prácticas, los resultados positivos y las experiencias en la esfera de los derechos humanos, en particular para promover el aprendizaje y el entendimiento mutuos, impulsar el diálogo y contribuir a fomentar la cooperación técnica entre los Estados,

Considerando que la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, efectuada de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta y en el derecho internacional y atendiendo a los principios de cooperación y diálogo genuino, contribuye de forma efectiva y práctica a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y al fortalecimiento de la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos,

Poniendo de relieve que el diálogo y la cooperación genuinos en la esfera de los derechos humanos deberían ser constructivos y basarse en la universalidad, la indivisibilidad, la no selectividad, la no politización, la igualdad y el respeto mutuo, con el fin de promover la comprensión mutua, ampliar el terreno de entendimiento y reforzar la cooperación constructiva mediante, entre otras cosas, actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica,

Reconociendo la importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad prestados en consulta con los Estados interesados, y con su consentimiento, para promover la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos,

Reiterando la necesidad de otorgar mayor importancia a la función del Consejo de Derechos Humanos en la promoción de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, entre otras formas estudiando maneras para que los Estados expongan sus logros y buenas prácticas en la esfera de los derechos humanos, intercambien experiencias y conocimientos especializados concretos en lo referente a la promoción y protección de los derechos humanos y formulen voluntariamente sus promesas de contribución y compromisos,

Reconociendo el papel que desempeña el examen periódico universal en, entre otras cosas, la promoción de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de todos los derechos humanos, el establecimiento de un mecanismo cooperativo basado en información objetiva y fidedigna y en un diálogo interactivo, y el logro de la cobertura universal y la igualdad de trato de todos los Estados, en aras de la promoción y protección de los derechos humanos y la cooperación mutuamente beneficiosa,

Reconociendo también que el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones en la esfera de los derechos humanos podría contribuir en gran medida a fortalecer la cooperación internacional en esa esfera,

Reconociendo además la importancia de fomentar las relaciones internacionales sobre la base del respeto mutuo, la equidad, la justicia y la cooperación mutuamente beneficiosa, y de construir una comunidad de futuro compartido para los seres humanos en la que todas las personas gocen de sus derechos humanos,

1. *Exhorta* a todos los Estados a defender el multilateralismo y a trabajar de consuno para promover una cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos, y alienta a otras partes interesadas, entre ellas las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan activamente a esa labor;

2. *Destaca* la función esencial del Consejo de Derechos Humanos como principal órgano intergubernamental que se ocupa de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad de que el Consejo cumpla su mandato manteniendo un firme compromiso con el multilateralismo mediante la aplicación de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, a fin de mejorar la promoción y la protección de todos los derechos humanos;

3. *Exhorta* a todos los Estados y otros interesados a que establezcan un diálogo y una cooperación constructivos y genuinos en la esfera de los derechos humanos, sobre la base de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad, la indivisibilidad, la no selectividad, la no politización, la igualdad y el respeto mutuo, con el fin de promover la comprensión mutua, ampliar el terreno de entendimiento, reducir las diferencias y reforzar la cooperación constructiva;

4. *Reitera* el importante papel de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción y protección de los derechos humanos, exhorta a los Estados a que refuercen la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos mediante una cooperación mutuamente beneficiosa, previa solicitud de los Estados beneficiarios y atendiendo las prioridades establecidas por ellos, y a este respecto acoge con beneplácito la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

5. *Toma nota* del informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de los derechos humanos¹;

6. *Pone de relieve* la importancia del examen periódico universal, en su calidad de mecanismo basado en la cooperación y el diálogo constructivo cuyo objetivo es, entre otras cosas, mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y promover el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos, y exhorta a todos los Estados y a los interesados correspondientes a participar de forma constructiva en dicho mecanismo;

7. *Invita* a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de todos los derechos humanos;

¹ A/HRC/43/31.

8. *Decide* celebrar, en su 46º período de sesiones, una reunión sobre el tema 3 de su agenda, de dos horas de duración y presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, en la que se trate la importancia de la mitigación de la pobreza para la promoción y protección de los derechos humanos, y en la que participen altos funcionarios de los Estados para intercambiar información sobre las buenas prácticas y la experiencia en sus países en lo que respecta a determinados aspectos de la promoción y protección de los derechos humanos, y alienta a los Estados a que aprovechen esa oportunidad para facilitar la cooperación técnica pertinente;

9. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilite todos los recursos necesarios para la mencionada reunión a fin de que disponga de los servicios e instalaciones requeridos, y que prepare un breve informe sobre la reunión y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
